



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **26/08/2020**

VISTO la Actuación N° 547/19 del Registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los Estados Financieros del ejercicio N° 6 finalizado el 31 de diciembre de 2019, correspondientes al Proyecto PNUD N° ARG/13/007 “Programa de Consolidación de la Gestión Centralizada en Salud”, de acuerdo al Documento suscripto el 30/07/2014 entre el Gobierno Argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y sus posteriores revisiones, parcialmente financiado con recursos provenientes de los Contratos de Préstamo: N° 7993-AR “Proyecto de Funciones y Programas Esenciales de Salud Pública II” (FESP II); N° 8062-AR “Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud” (SUMAR); N° 8508-AR “Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas no transmisibles”, N° 1903/OC-AR “Proyecto de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud (FEAPS)”, N° 2788/OC-AR “Programa de Multifase de Atención Primaria de la Salud”, N° 19/2013 ARG: “Programa de Fortalecimiento de la Interrupción de la Transmisión Vectorial de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina”, N° 3772/OC-AR “Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles Segunda Operación” y N° 8853-AR “Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina”.

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Control Externo Gubernamentales emitidas por la Auditoría General de la Nación, compatibles con las

estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los términos de referencia para auditorías financieras emitidos por PNUD, por lo tanto se ajustan a las pautas y requerimientos de los citados organismos en la materia.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del **26/08/2020**, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello:

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros del ejercicio N° 6 finalizado el 31 de diciembre de 2019, correspondientes al Proyecto PNUD N° ARG/13/007 "Programa de Consolidación de la Gestión Centralizada en Salud", de acuerdo al Documento suscripto el 30/07/2014 entre el Gobierno Argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y sus posteriores revisiones, parcialmente financiado con recursos provenientes de los Contratos de Préstamo: N° 7993-AR "Proyecto de Funciones y Programas Esenciales de Salud Pública II" (FESP II); N° 8062-AR "Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud" (SUMAR); N° 8508-AR "Protección de la Población Vulnerable contra las Enfermedades Crónicas no transmisibles", N° 1903/OC-AR "Proyecto de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud (FEAPS)", N° 2788/OC-AR "Programa de Multifase de Atención Primaria de la Salud", N° 19/2013 ARG: "Programa de Fortalecimiento de la Interrupción de la Transmisión Vectorial de la Enfermedad de Chagas en la República Argentina", N° 3772/OC-AR "Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles Segunda



Auditoría General de la Nación

Operación” y N° 8853-AR “Apoyo del Proyecto de Cobertura Universal de Salud Efectiva en Argentina”.

ARTÍCULO 2º.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 103/2020-AGN.